

Expt: 461485

### ANEXO III: FICHA TÉCNICA

Contrato Menor de “Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

#### a) Objeto:

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de suministros cuyo objeto es el “Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

#### b) Régimen de financiación y régimen jurídico:

El presente contrato se encuentra financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia (Next Generation EU), dentro de la palanca IX “Impulso de la industria de la cultura y del deporte”, del componente 24 “Revalorización de la industria cultural”. Respecto del proyecto 2, de la inversión 2, del componente 24 (C24.I2.P2) “Modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales”

“Por tanto, el régimen jurídico señalado se completará con la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimientos y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, autonómico y Local para el seguimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ORDEN ECD/1724/2022, de 23 de noviembre, por la que por la que se modifica la Orden ECD/1792/2021, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva en la Comunidad Autónoma de Aragón para la modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, resultaría de obligatoria aplicación al contrato, el Plan de medidas antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza en el que se incluye un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes, que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia”.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	1 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

**c) Presupuesto del contrato:**

Presupuesto, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- **Presupuesto (IVA excluido):** 14.985 €
- **IVA (21%):** 3.146,85€
- **Presupuesto base de licitación:** 18.131,85 €, IVA incluido.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023 RYS 9207 62600 "Inversión en equipos informáticos"
- **N.º RC:** 232930

**d) Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución será como máximo de 4 semanas a partir de la notificación de la adjudicación.

**e) Lugar de Prestación:**

Servicio de Ciudad Inteligente, Avda Ciudad de Soria, 8. 50003 Zaragoza.

**f) Responsable del Contrato:**

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público (publicado en el BOPZ de 5 de marzo de 2022) y, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos derivados del contrato menor, la responsabilidad del contrato recaerá en la Jefatura del Servicio de Ciudad Inteligente.

**g) Especificaciones Técnicas.**

**g.1) Condiciones mínimas y características de la prestación.**

**N.º unidades: 1 unidad - Mesa de iluminación con las siguientes características:**

- Interfaz de usuario rápido y sencillo que precisa poco tiempo de configuración y aprendizaje
- Pantalla táctil
- Punto de acceso incorporado que permita el control remoto por medio de Tablet o Smartphone, que también puede usarse como monitor externo
- Múltiples Cue Stacks
- Entrada de audio
- 1024 canales controlables (2 universos)
- Alimentación: 110 a 240 V AC
- Resolución del monitor externo mínima: 1920 x 1080 HDMI
- 2 salidas XLR 5 pines DMX
- Protocolos: sACN, ArtNet, Pathport, MIDI, MIDI-Timecode
- 2 puertos USB

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	2 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

- 20 Faders

**N.º unidades: 1 unidad - Transmisor y receptor RDM & WiFi con las siguientes características:**

- Adecuado para W-DMX, ArtNet y Streaming ACN
- Alcance de hasta 700 metros
- 512 canales DMX
- Conectividad Bluetooth para actualizaciones y configuración
- Frecuencia: 2,4 GHz
- Potencia max:  $\leq 100$  mW
- Tiempo de Reacción:  $\leq 5$  ms
- Ganancia de la Antena:  $\geq 3$ dBi
- Protocolos: Art-Net, DMX, RDM, sACN
- Modos de Operación: Transceiver

**N.º unidades: 1 unidad - Receptor RDM & WiFi con las siguientes características:**

- Adecuado para W-DMX, ArtNet y Streaming ACN
- Alcance de hasta 700 metros
- 512 canales DMX
- Conectividad Bluetooth para actualizaciones y configuración
- Frecuencia: 2,4 GHz
- Potencia max:  $\leq 100$  mW
- Tiempo de Reacción:  $\leq 5$  ms
- Ganancia de la Antena:  $\geq 3$ dBi
- Protocolos: Art-Net, DMX, RDM, sACN
- Modos de Operación: Receiver

**N.º unidades: 4 unidades - Foco LED Fresnel de luz blanca con las siguientes características:**

- Incluye visera 8 paneles y marco para filtro de color así como garra de desbloqueo rápido, cable de seguridad de 80 Kg y cable de alimentación adecuado
- Amplio rango de zoom motorizado ajustable, referencia  $11^\circ < > 56^\circ$
- Atenuación homogénea (Dimmable)
- Pantalla LCD para navegación por menús
- Potencia LED:  $\geq 350$  W
- Temperatura de color: 3000K o configurable
- Modos DMX y autónomo
- Conexión DMX: Entrada/Salida XLR de 5 pines
- Refrigeración: Ventilador controlado por temperatura
- Tensión de red: 100 - 240 . Conexión de alimentación incluida
- V 50/60 Hz
- Color: Negro

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	3 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

**N.º unidades: 3 unidades - FOCO LED RGBW tipo PAR**

- Varios LED RGBW, con suma de potencia de lámparas  $\geq 280$  W
- Zoom motorizado de amplio rango: referencia  $4,2^\circ < \rightarrow 58^\circ$
- Iluminación uniforme
- Con soporte para marco de filtro de color
- Flujo luminoso:  $> 3500$  lm
- Voltaje de funcionamiento: 100 - 240 V. Conexión de alimentación incluida
- DMX: Entrada/Salida XLR de 5 pines
- Color: negro

**N.º unidades: 7 unidades – Cable DMX profesionales con las siguientes características:**

- Conectores: 1 XLR macho de 5 pines, 1 XLR hembra de 5 pines
- Color del cable y del conector: Negro
- Longitud: 3,0m

**N.º unidades: 1 unidad – Conversor/Pasarela DMX/KNX**

- Permitirá controlar las luminarias generales de la red KNX existente con la mesa de control de iluminación incluida en esta ficha técnica
- Pasarela bidireccional entre los protocolos KNX y DMX 512
- Alimentación: 230 Vac.
- Montaje en carril DIN
- Incluirá un latiguillo DMX que conectará la mesa con la pasarela. Longitud de 10 metros.

Todos los ítem deberán cumplir con una garantía mínima de 2 años.

**h) Obligaciones del contratista:**

- La aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

A estos efectos, el responsable del contrato solicitará a la contratista o subcontratista, una vez formalizado el contrato, su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

1. La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (**Anexo VI de este Pliego**).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	4 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

2. La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C de la citada Orden **(ANEXO VII de este Pliego)**

- La obligación de aportar por parte de la contratista y de las subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. **(Anexo VI de este Pliego)**

Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por la contratista y por cada una de las subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario final.

- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones comunitarias en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España **(ANEXO VIII de este Pliego)**
- La obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según el modelo de declaración del Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre **(Anexo IX de este Pliego)**
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad que se contienen en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

**i) Subcontratación:**

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	5 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra culpable en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP y del artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, de cada subcontratista, el adjudicatario del contrato tendrá que presentar:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)

**j) Otras penalidades por incumplimiento:**

- El incumplimiento imputable al contratista del plazo máximo de entrega comprometido para el suministro conllevará una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).
- El incumplimiento de la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre conllevará una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).
- No facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o, en su caso, las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismo establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente supondrá la posibilidad de imponer una penalidad por valor del 10 % del precio del contrato (IVA excluido).

**k) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas:**

La presentación de la oferta, declaración responsable y demás Anexos deberán presentarse antes de las 13:00 h. del **quinto día natural** contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento a través del registro electrónico municipal.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	6 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

En caso de que el día en que finalice el plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.

La tramitación de urgencia es consecuencia de los plazos exigidos en la orden 1724/2022 de 23 de noviembre para la ejecución de la actividad subvencionada.

Deberá presentarse por los licitadores la siguiente documentación:

- **Anexo IV. Declaración responsable.**
- **Anexo V. Oferta.**
- **Documentación técnica.** Con el fin de comprobar que las características se ajustan a lo establecido en la presente Ficha Técnica, las empresas deberán presentar:
  - Folleto o catálogo del fabricante del producto ofertado, en el que se especifiquen y detallen todas y cada una de las características exigidas
- **Anexo VI. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia.**
- **Anexo VII. Modelo declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales (PRTR)**
- **Anexo VIII. Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.**
- **Anexo IX. Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI).**

\* Los anexos se incluyen al final de la ficha técnica.

**I) Criterio/s de adjudicación de las ofertas:**

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

**I.1.) PRECIO. Hasta 85 puntos**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 85 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	7 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	



SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

**I.2.) PLAZO DE ENTREGA. Hasta 10 puntos**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejora del plazo de entrega respecto del plazo de ejecución máximo de 4 semanas (o 28 días) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = N_p \times \sqrt{\frac{E_{min}}{E}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre el plazo de entrega mínimo ofertado (Emin) y el plazo de entrega del licitador que se valora (E).

**I.3.) TEMPERATURA CONFIGURABLE de los focos LED Fresnel de luz blanca . Hasta 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos las ofertas que presenten configuración de temperatura de color de los focos led fresnel de luz blanca: luz cálida desde 3000k, neutra, en torno a 4000k y fría a partir de 6000K.

**m) Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:**

Se establece un plazo de garantía mínimo de 24 meses.

**n) Garantías exigidas para contratar:**

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

**o) Forma de pago del precio:**

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley,

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	8 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	



SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas por parte del adjudicatario al servicio de Ciudad Inteligente será a través de:

- a) Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- b) Mediante correo electrónico a la dirección: [facturasetopia@zaragoza.es](mailto:facturasetopia@zaragoza.es)
- c) Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/107412014, de 24 de junio).

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003699 Ciudad Inteligente.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez entregado el suministro y recibido formalmente por el Servicio de Ciudad Inteligente, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

Prestada la conformidad a la factura por la persona responsable del contrato, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros" debidamente cumplimentado:

[http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado\\_bancario.pdf](http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf)

**p) Cláusulas sociales de género, en su caso:**

La documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de género o estereotipos sexistas, clasistas o racistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de género, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

**q) Datos de carácter personal:**

Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informará a sus empleados/as de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as destinados/as a la prestación del servicio objeto del presente pliego. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	10 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado "Suministro de luminarias y control de iluminación" para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

**ANEXO V: MODELO DE OFERTA**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., con CIF : ..... y con domicilio fiscal en: ..... Teléfono: ..... correo electrónico: ..... en calidad de (1) .....

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.-** Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día ..... de ..... de ....., referente al procedimiento convocado para la contratación del CONTRATO MENOR DE “Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- 1. Oferta económica: (Presupuesto máximo de licitación: 14.985 € (IVA excluido); 18.131,85 € (IVA incluido del 21%))

“Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU	IMPORTE OFERTADO
BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	
IVA A SOPORTAR POR LA ADMÓN	
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	

- 2. Plazo de entrega: (máximo 4 semanas o 20 días hábiles)

PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES	
----------------------------------	--

- 3. Mejoras: temperatura configurable foco fresnel led luz blanca:

MEJORA	SI*	NO*
Temperatura configurable		

\*Insertar “X” en la casilla correspondiente

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

**SEGUNDO.-** En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante)

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	13 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Contrato:

Don/Doña ..... con DNI núm. .... en su condición de ..... de la Entidad ..... con CIF..... y domicilio fiscal en ..... en referencia al contrato menor que tiene por objeto el "Suministro de luminarias y control de iluminación" para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU que implica el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 "Revalorización de la industria cultural", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

DECLARA

1. La letra d) del apartado 2, que indica la obligación de: "recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el Marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión"

2. Apartado 3 que indica que "Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados Miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2 y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado en el informe anual de gestión y rendimiento".

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

Table with 5 columns: DOCUMENTO, Ficha técnica, ID FIRMA, 11210065, PÁGINA, 14 / 20. Row 2: FIRMADO POR, MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A, FECHA FIRMA, 19 de octubre de 2023

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.: .....

Cargo: .....

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	



SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

ANEXO VII

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES (PRTR)

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

..... (nombre y apellidos), con DNI ....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica..... con NIF ..... y con domicilio en (calle/plaza) ..... número ....., población ..... CP ..... y teléfono ..... en calidad de ..... en referencia al contrato menor que tiene por objeto el "Suministro de luminarias y control de iluminación" para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU que implica el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 "Revalorización de la industria cultural"

MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si procede a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, dado el contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma)

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEx

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	16 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Sr./Sra.....con NIF .....  
por si mismo/a o en representación de la entidad.....  
con CIF ..... en calidad de .....

DECLARA

Que se ha presentado para la adjudicación del contrato MENOR: “Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU que implica el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 “Revalorización de la industria cultural”, inversión 2 del proyecto 2 “Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales” y las actividades que llevaré a cabo para la ejecución del contrato cumplen lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o <taxonomía>) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de <no causar un perjuicio significativo> en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	17 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Firmado:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	18 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

Expt: 461485

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña ..... , vecino/a de .....con domicilio en..... calle ..... no. .... NIF núm. ...., en nombre propio (o en representación de ..... con CIF :..... ) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza referente al procedimiento para la contratación del “Suministro de luminarias y control de iluminación” para la modernización de las infraestructuras de artes escénicas de Etopia, Centro de Arte y Tecnología del Ayuntamiento de Zaragoza en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU declara, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación de referencia:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial situación de hecho asimilable el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	19 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	

SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE

Expt: 461485

circunstancia o lugar.

**Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses** de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento de la UE y que no concurre en su/s persona/s **ninguna causa de abstención** del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses** o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzQwODYwMTMxMDQyMjYzOTEX

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11210065	PÁGINA	20 / 20
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MARINA ABADIA MIRANDA - EL/LA TÉCNICO/A				19 de octubre de 2023	